



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 09:30 am, del día 30 de setiembre de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial bajo la Presidencia del señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA** (virtual).
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS** (virtual).
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS** (virtual).
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ** (Virtual).
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO**.
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA** (virtual).
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA**.
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS** (virtual).
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ**.
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES**.
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS**.
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI** (virtual).
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI** (virtual).

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde que, de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1. Informe de Servicio Relacionado N° 012-2024-2-1623-SR, "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal". Año: 2024. Al Segundo Trimestre. Periodo: Enero – Junio, de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI.

ORDEN DEL DÍA
PUNTOS DE AGENDA

Informe de Servicio Relacionado N° 012-2024-2-1623-SR, "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal". Año: 2024. Al Primer Trimestre. Periodo: Enero – Junio, de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI.

El señor Alcalde, menciona que se encuentra dirigiéndose al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debido a que ha sido convocado por el ministro, al parecer por el tema de agua y desagüe para el distrito, por ello solicitó al pleno del Concejo a fin de que Presida la sesión la Teniente Alcaldesa, asimismo, invita al Ingeniero Ronald Wilson Palomino Sulca, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que informe al Concejo Municipal, inició su exposición saludando al señor



Alcalde y a los Regidores del Concejo Municipal, el motivo de la presente es para dar cuenta sobre el Informe correspondiente al segundo trimestre del año 2024 respecto a los resultados de los Servicios de Control y Servicios Relacionados que lleva adelante el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y conforme a lo establecido en la normativa correspondiente se tiene también la participación de un representante del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, quien va a presentar los resultados de su labor, por ello cede el uso de la palabra al señor Giancarlo García quien viene en representación del Jefe del OCI señor Julián Manta Nolasco.

Seguidamente inicia su exposición el señor Giancarlo García, en representación del Jefe del Órgano de Control de la Municipalidad Provincial del Callao señor Julián Manta Nolasco, se van a presentar los resultados del segundo trimestre de conformidad con la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI donde establece que un representante de la Municipalidad Provincial del Callao acompaña al Jefe del OCI de la municipalidad distrital; respecto a los logros de la Municipalidad Provincial del Callao de enero a junio del 2024, se puede apreciar que la Municipalidad Provincial cuenta con seis municipalidades distritales y hasta junio aún se contaba con dos empresas del gobierno local como lo es FINVER y ESLIMP CALLAO; respecto a los servicios de control se tienen las tres modalidades de Control Previo, Control Simultáneo y Control Posterior; al mes de junio del presente año, la Municipalidad Provincial del Callao ha realizado treinta y ocho controles simultáneos y una auditoría de cumplimiento en lo que es control posterior; las modalidades del control simultáneo a junio del presente año, la Municipalidad Provincial del Callao ha realizado treinta y dos controles concurrentes, dos visitas de control y cuatro orientaciones de oficio.

Respecto a las implementaciones, de un total de sesenta y dos recomendaciones, ocho han sido implementadas, seis en proceso y cuarenta y siete aún se encuentran en pendientes y una inaplicable; dentro del control posterior a junio del presente año se tuvo un monto examinado de dos millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta soles con sesenta céntimos en el cual se contó con dos hechos irregulares, dentro de este tipo de control se tuvo responsabilidades a dos directivos y tres profesionales, de los cuales dos tuvieron responsabilidad administrativa (PAD) y tres responsabilidad penal.

Se tiene como caso emblemático la auditoría que se denominó "Ampliación de servicio de videovigilancia en los puestos de auxilio rápido de la Gerencia de Serenazgo en el Callao", el monto observado es de dos millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta soles con sesenta céntimos, los investigados fueron la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Jefe de Proyectos y el comité de selección; este caso tuvo dos hechos, el primero en cuanto a la elaboración del expediente técnico, en el cual estaba enfocado en hacer quince casetas o módulos de serenazgo, sin embargo cinco de ellas no contaban con la factibilidad eléctrica, quiere decir que a pesar de la elaboración de ese componente de infraestructura, no se iba a poder realizar el servicio al no tener electricidad; el segundo hecho estuvo enmarcado en el procedimiento de selección, donde el comité de selección descalificó una oferta que fue menor a la que dio la buena pro, por el monto de doscientos doce mil novecientos setenta y tres soles con sesenta céntimos, en donde se alegó, entre otros hechos, aquellos requisitos que no se habían establecido en las bases del procedimiento de selección.

El periodo en que se ha realizado esta auditoría de cumplimiento, el alcance que ha tenido es del primero de marzo del 2020 al 30 de agosto del 2022, se puede encontrar en el Informe de Auditoría N° 28-2024, el cual se encuentra en la página de la Contraloría General de la República.

Seguidamente, el Ingeniero Ronald Wilson Palomino Sulca, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, inicia su exposición respecto a los servicios de control realizados en este primer semestre de enero a junio del 2024, respecto a la información general de la entidad, como son los datos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que todos conocemos, luego de ello, menciona los datos del Jefe del Órgano de Control Institucional, así como la fecha de su designación el 12 de junio de año 2023.

Respecto a los servicios de control concluidos y en ejecución de la entidad, en cuanto al control posterior se concluyó un servicio; en lo que es control simultáneo se tiene por concluido diez servicios. El detalle del



servicio de control posterior, se realizó una auditoría de cumplimiento en el semestre, respecto al resultado de la auditoría de cumplimiento N° 011-2024 a la IOARR "Renovación de Mobiliario Urbano y Ambiente de Recreación Activa del Balneario del Balneario de la Playa Costa Azul, en el distrito de Ventanilla, provincia del Callao, departamento del Callao"; se emitió una observación con la sumilla: "Funcionario aprobaron y ejecutaron IOARR sin contar con competencias técnicas y funcionales, no advirtiendo deficiencias en el expediente técnico, realizaron noventa y un contrataciones directas menores a ocho UIT favoreciendo a ocho proveedores, situación que limitó la participación de los demás proveedores, incurriendo en un fraccionamiento otorgando conformidad por trabajos no ejecutados, ocasionando perjuicios económicos por S/ 252,828.53 soles, así como que, no se viene prestando en su totalidad los servicios públicos que fueron intervenidos. Seguidamente precisa que ese informe de auditoría se realizó en coordinación, paralelamente con las investigaciones que viene realizando la Fiscalía Anticorrupción del Callao, por lo que el informe ya se encuentra en la Fiscalía siguiente el procedimiento que le corresponde, precisa también que el perjuicio económico de S/ 252,828.53 soles, ha sido establecido teniendo en cuenta aquellos trabajos respecto a los cuales no existe duda alguna de que no se ejecutaron, porque por el tiempo transcurrido y el estado de los trabajos podría suponerse que es una mayor cantidad del monto que no se habría invertido, pero la evidencia incuestionable obtenida por la comisión auditora es por ese monto y teniendo en cuenta que el resultado lleva a una responsabilidad penal, en dicho ámbito se establecerá de corresponder, la reparación civil.

Las recomendaciones que se realizaron, fueron: 1) Disponer la clasificación del archivo periférico de la Gerencia de Mantenimiento Urbano del OD Sistema de Servicios a la Salud y Gestión Ambiental, y la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos de la entidad, proporcionando el equipamiento necesario al encargado del registro y manejo de la documentación que resguarda en un plazo perentorio, es debido a que hay mucha información de este caso que no se ha podido ubicar, se ha podido evidenciar que el sistema de archivo no tiene las garantías del caso y eso ha limitado también la mayor profundidad de la evaluación realizada por la Comisión Auditora, 2) Disponer a la Gerencia de Mantenimiento Urbano a través de la gerencia General de la OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la implementación de controles documentarios para una adecuada distribución de los bienes para la realización de sus actividades, toda vez que no existe el control adecuado de la distribución de los bienes, no hay evidencia clara de lo que ingresa y lo que sale de los bienes de la municipalidad. 3) Realizar las acciones tendientes para que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que corresponda a los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometidos en los hechos observados en el informe de auditoría. 4) Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla comprendidos en los hechos observados del presente informe de auditoría de acuerdo a su competencia.

Las recomendaciones 3 y 4 están referidas a responsabilidades de naturaleza administrativa, la primera corresponde a aquella que debe ser implementada por la entidad a través de un procedimiento administrativo disciplinario y la segunda corresponde a un procedimiento administrativo sancionador de la Contraloría General de la República.

La quinta recomendación es la de iniciar las acciones penales en contra de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación número uno del informe de auditoría, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan, a cargo de la Fiscalía Anticorrupción del Callao. Se ha identificado a tres funcionarios con responsabilidad penal, los mismos que tienen responsabilidad administrativa que le corresponde determinar a la Contraloría y siete con responsabilidad administrativa que corresponde su sanción a la misma entidad.

Respecto a los estados de las recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, es importante conocer la revenda de los estados de las recomendaciones, la letra I corresponde a Implementada, NI no implementada, EP en proceso, P pendiente e INAC inaplicable. Respecto a las responsabilidades administrativas de la entidad, se tiene 2 recomendaciones de responsabilidad administrativa de la entidad que se encuentran en estado de pendiente, una que corresponde a la Contraloría (PAS) en estado de pendiente, respecto a aspectos legales se tiene una implementada y dos pendientes; respecto a mejoras de gestión se tienen 4 implementadas y 9 pendientes que hacen un total de 15 y recomendaciones de acciones de oficio posterior, se tienen 7 implementadas, 4 en proceso y 3 pendientes, haciendo un total de 15 y un total general de 36 recomendaciones.



Respecto al Control simultáneo, se ha realizado un total de 10, de los cuales 6 corresponden a Control Concurrente en estado concluido y 4 a Visita de Control en estado concluido; los principales Servicios de Control Simultáneo tiene que ver como por ejemplo un hito de control, vale decir un control concurrente al proceso de ejecución del gasto público en sus fases de devengado, girado y pagado; el hito número uno corresponde a los devengados del mes de diciembre del 2023 y sus correspondientes giros y pagos, se establecieron cinco aspectos relevantes o situaciones adversas, entre ellas, 1) Que la entidad registró expedientes en la fase de devengado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) sin contar con la aprobación de la Subgerencia de Contabilidad afectando el cumplimiento de la normativa y la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos. 2) No codificó algunos bienes ubicados en el almacén de serenazgo generando el riesgo de posibles pérdidas, deterioro de los bienes e insumos, 3) Almacén de la Subgerencia de Serenazgo no cuenta con las condiciones adecuadas para la conservación y custodia de la documentación archivística lo que generaría pérdida y deterioro de la documentación en perjuicio del acceso a la información pública, 4) Implementos de seguridad ubica dos inadecuadamente en el almacén de la Subgerencia de Serenazgo lo que podría generar retrasos en la atención de emergencias a favor de los vecinos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; asimismo, mantiene saldos pendientes de pago de locadores de los años 2022 y 2023, generando un riesgo que los servidores públicos puedan iniciar acciones legales en contra de la entidad.

Respecto al informe de Visitas de Control al proceso a la gestión de seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Ventanilla y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024; se tienen 4 situaciones adversas de Control Simultáneo, 1) El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, no propuso la aprobación de programas y proyectos de seguridad ciudadana, lo que no permitiría contar con instrumentos de relevancia distrital en materia de seguridad ciudadana. 2) El servicio de serenazgo municipal no formula el formato de ocurrencia, lo que puede poner el riesgo el registro oportuno de las incidencias que ocurran durante el servicio. 3) 326 cámaras de videovigilancia de la entidad, se encuentran inoperativas generando el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local, así como de identificar de manera oportuna la afectación y la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización y medidas de los espacios públicos frente a los diversos tipos de finalidad. 4) 381 cámaras de videovigilancia se encuentran operativas, pero no reciben mantenimiento generando el riesgo de afectar el monitoreo del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local, así como de identificar oportunamente la afectación a la convivencia, la erradicación de la violencia personal y la utilización debida de los espacios públicos, como se aprecia casi el cincuenta por ciento de las cámaras se encontraban inoperativas al momento de realizar la visita de control.

Informe de visita de control, las compras menores de 8 UIT, en este caso en particular, la adquisición de protector solar, tiene dos situaciones adversas, 1) La entidad adquirió bloqueadores solares sin obtener las mejores condiciones del precio que el mercado ofrece, por el importe de 38,400.00 soles, ocasionando el uso ineficiente del Estado; se pudo evidenciar que habían muchos mejores precios en el mercado, para ese producto. 2) La Subgerencia de Recursos Humanos no ha identificado al personal operativo que correspondería recibir protector solar, asimismo no sustenta las cantidades asignadas en su requerimiento, al basarse en estimaciones, lo cual podría afectar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, se desprende que no hay un sustento para quien se compra. 3) Mejorar el acceso para personas en sillas de ruedas, existe una normativa donde se establecen parámetros que se deben cumplir, se aprecia que el módulo de atención es bastante alto y la persona que llega en silla de ruedas no puede acceder fácilmente, asimismo, la puerta de los servicios higiénicos de la sede principal de la municipalidad no cuenta con la medida establecida en la norma técnica y no cuenta con urinario para varones, lo que pone en riesgo de afectar el desplazamiento seguro de igual de condiciones de las personas con discapacidad. 4) Las medidas del estacionamiento para las personas con discapacidad de la sede principal, no cuenta con las medidas establecidas en la normativa técnica y no se encuentra debidamente señalizada, lo que generaría el difícil acceso a la entidad y desigual de condiciones de las personas con discapacidad.

Informe de Visita de Control a la adquisición de alimentos balanceados para canes de la brigada canina de la Subgerencia de Serenazgo, se han encontrados dos situaciones adversas: 1) Que la entrega de alimentos balanceados fuera del plazo contractual con retrasos injustificados del proveedor afecta al suministro de alimentos a los canes de la entidad y corresponde la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual, al momento que se hizo la visita de control habían transcurrido alrededor de treinta días que dicho producto



CARILLA EN BLANCO



debían ser entregados y no se había entregado ni una sola bolsa de las adquiridas hasta ese momento, obviamente luego de la intervención, se tuvo conocimiento que se llegó a entregar la totalidad de estos alimentos balanceados. 2) La Subgerencia de Serenazgo no ha realizado una adecuada cuantificación de la cantidad requerida de alimentos balanceados para los canes de la brigada canina, lo cual afecta el buen uso de los recursos públicos. Se estableció que teniendo en cuenta el promedio de alimentación que tiene cada uno de los animales y tomando en cuenta la cantidad de canes, se estaría comprando mucho más de lo necesario en un año.

Informe de hito de Control, de Control Concurrente a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio recreativo de la losa deportiva ubicada en la Manzana P2, Lote 1 del Asentamiento Humano 12 de octubre, zona norte del distrito de Ventanilla; se encontraron cuatro situaciones adversas: 1) Deficiencias y/o incompatibilidades en los trabajos constructivos realizados respecto a lo contemplado en el expediente técnico de obra, que podrían afectar la calidad y/o durabilidad de las estructuras que componen la obra, así como un posible pago por partidas ejecutadas con deficiencias y/o de manera incompleta. 2) Inadecuado almacenamiento de los materiales de obra, que ponen en riesgo su conservación de sus propiedades técnicas requeridas, lo que podría afectar la calidad y/o durabilidad de los componentes de obra que serán utilizados. 3) faltas de asistencia constante y oportuna del personal profesional y/o técnico requerido en obra, lo que podría afectar el adecuado control administrativo y técnico y posibles pagos por gastos generales no ejecutados de manera completa. 4) Deficiencias en el control de seguridad en el trabajo y limpieza en obras, poniendo en peligro la integridad física del personal de obra y/o terceros, con una posible afectación a los trabajos afectados.

El Informe de Hito respecto al Control Concurrente en la ejecución del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en los Asentamientos Humanos Susana Higushi, Kenyi Fujimori y Héroes del Cenepa, zona sur del distrito de Ventanilla"; se encontraron dos situaciones adversas: 1) El saneamiento y habilitación de acero para muros de contención sin tomar en cuenta aspectos contemplados en el expediente técnico y en la normativa aplicable que podrían afectar la calidad o durabilidad de las estructuras. 2) Utilización de material granular antes de contar con resultados definitivos de los ensayos realizados, según lo registrado en el cuaderno de obras, lo cual podría afectar la oportunidad y confiabilidad del control de la calidad y avance de la obra.

Informe de Hito de Control, respecto a la obra: "Mejoramiento del servicio recreativo de la losa ubicada en la Manzana B2, Lote 1, del Asentamiento Humano 12 de Octubre, zona norte. La situación adversa encontrada es que, la ejecución de partidas con deficiencias constructivas y/o incompatibilidades, respecto a lo contemplado en los planos respectivos, lo que pone en riesgo la durabilidad y/o funcionalidad de los componentes de la obra, en desmedro del logro de los objetivos del proyecto; así como el posible pago por el trabajo no realizado con la calidad requerida.

Respecto al estado de las Situaciones Adversas en el servicio de control simultáneo, cada informe genera situaciones adversas, las cuales con materia de seguimiento por parte del Órgano de Control, la leyenda es que C significa corregido, CA con acciones, SA sin acciones, D desestimada y NC no corregido después del plazo de seguimiento; se cuenta con 19 Situaciones Adversas en estado de corregidas, 1 con acciones, 1 sin acciones, lo que hace un total de 21, en gran medida han sido corregidas; respecto a Orientaciones de Oficio se tienen 2 en estado de corregidas, 2 sin acciones, para un total de 4 y respecto a las visitas de control se tiene 8 con estado de corregidas, 4 con acciones para un total de 12 y un gran total de 37 situaciones adversas en seguimiento, en este periodo.

El estado de los servicios relacionados que se han venido realizando hasta el mes de junio del 2024, se tiene una atención de expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial en el 100%, seguimiento a la implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior se tiene un 53.13% y respecto a las acciones de tratamiento de las situaciones adversas se tiene un cumplimiento del 100%, por parte de la entidad.

Sobre la implementación de sistema de control interno, se evidencia un mal funcionamiento de los controles internos de la entidad respecto a los archivos, almacenes y otros aspectos; se tienen dos entregables, uno es la evaluación anual de la implementación del sistema de control interno, que es una autoevaluación realizada



por la entidad, quien reporta un grado de madurez del 98.41%, lo que significa un nivel óptimo de madurez, fecha del envío 30 de enero del 2024, sin embargo, de la evaluación realizada por el Órgano de Control Institucional ese 98.41% no sería así, sino que sería 50.00% el grado de madurez, que representa un nivel básico, no óptimo de la aplicación del sistema de control interno, esa evaluación ha sido enviada el 31 de mayo del presente año.

Respecto a las declaraciones juradas de bienes y rentas, se presentaron 25 obligados, no presentó 1 de los obligados y se encontraron en proceso de presentación 1 obligado, para un total de 27 obligados reportados por la misma entidad.

Respecto a la declaración jurada de intereses en el año 2024, acumulada al mes de junio, respecto a la cantidad de obligados que presentaron se tiene a 74, no presentaron 43, para un total de 117 obligados existentes en la municipalidad.

El informe de rendición de cuentas de titulares por el periodo anual del 2023, fue presentado dentro del plazo; respecto al sistema de identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores que administran o manejan fondos públicos, se tiene respecto al entregable de informe de registro, total de cargos que deben estar registrados en el SIREC un total de 29, para un cumplimiento de 28, estando pendiente 1 registro.

Respecto al ejercicio del control gubernamental, la no implementación de los planes de acción derivados de los informes de control posterior, es decir aquellos que ya implican responsabilidades y recomendaciones de mejora de gestión todavía se tienen dificultades por parte de la entidad, igual se sigue con la demora y omisión de gerencias y subgerencias en brindar la información, lo que sigue retrasando en la ejecución de los servicios de control. Al respecto se ha dispuesto en la oficina que, todo requerimiento se está siguiendo con los parámetros establecidos en el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría, el cual establece que determinado procedimiento, si no es cumplido en los plazos ahí establecidos, va a significar la remisión de esa información a la Contraloría para que aplique las sanciones que correspondan, a fin de poder obtener mayor celeridad en la obtención de los requerimientos.

Las recomendaciones son la de disponer a las unidades orgánicas de la entidad cumplan con adoptar las acciones pertinentes para las correcciones e implementaciones de las situaciones adversas y recomendaciones derivadas de los servicios de control simultáneo y servicios de control posterior, las cuales fueron emitidas por las entidades del sistema nacional de control, su respectivo plan de acción y su implementación oportuna, eficaz y eficiente; las peticiones de información se realizan primero de manera directa al que posee la información dándole un plazo, sino se ha cumplido con la remisión se comunica al jefe inmediato, con copia a la máxima autoridad y la tercera comunicación, sino se ha cumplido con la remisión, se realizan directamente al titular de la entidad, luego de ello, al no cumplirse, se tienen todos los elementos para derivar el expediente a la Contraloría General de la República para que se aplique la sanción correspondiente.

Seguidamente el Jefe del Órgano de Control Institucional, menciona que ha culminado su exposición, asimismo consulta al pleno de Concejo Municipal si se va a considerar presentar alguna denuncia, para poder pasar a una sesión reservada o en su defecto pueden acercarse a la Oficina del Órgano de Control para atenderlos cuando consideren necesario informar de alguna situación que consideren que debe ser tratado por el Órgano de Control.

La señora Presidenta deja constancia que el Informe del encargado del Órgano de Control Institucional es de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional o Concejo Municipal".

Finalmente, la señora Presidenta, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las 10:19 am, dándose por finalizada la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

Página 6 de 6

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL